



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 298 / 2011

FECHA : 19 DE MAYO DEL 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **COMERCIO (LOCAL COMERCIAL)**

ubicado en **LOS LAURELES** N° **1625**
población **CARLOS FOLLER** Sector **FRANCKE (ZONA H-3)**
propiedad de **EDUARDO SOBARZO YEFI**
R.U.T. N° **10.828.874-4** Rol **1187-2**

PERMISO OTORGADO N° 43 (OBRA MENOR) FECHA 18 DE ABRIL 2011

CERTIFICADO N° 83 (CAMBIO DE DESTINO) FECHA 18 DE ABRIL 2011

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	2,01 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	2,01 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Dotación	N° 588	DEL 06/05/2011	ESSAL
Alcantarillado	Dotación	N° 588	DEL 06/05/2011	ESSAL
Electricidad	Certificado	N° 2659698	DEL 28/04/2011	SAESA
Pavimentos	Certificado	N° 116	DEL 05/05/2011	SERVIU



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DOM/ESP/GAM/gam



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una obra menor de vivienda existente, más un cambio de destino de habitacional a comercio.

Superficie recepcionada: 2,01 M²

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Mario Barrientos Marin.
Constructor : Mario Barrientos Marin.

DOM/ESP/GAM/gam